



Referencia:	2022/00010561N
Procedimiento:	Subvenciones recibidas
Persona interesada:	DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO- CS , JOSE LUIS VALERO BALLESTER, SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO DE EMPLEO
Representante:	
Promoció Econòmica (GSALAMER)	

SELECCIÓN DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO. Colaboración Servicio Público de Empleo Estatal-Corporaciones Locales.

ACTA DE SELECCIÓN PEONES AGRÍCOLAS.

En Vila-real siendo las 9:00 horas del día 28 de junio de 2022, se reúnen en la Agencia de Desarrollo Local del Ilmo. Ajuntament de Vila-real, la Comisión de Baremación, nombrada en virtud de la Resolución de la Alcaldía de Vila-real 2022003478 de 11 de mayo de 2022, al efecto de realizar la selección de las personas a contratar en el marco del programa de empleo de trabajadores agrícolas regulado por:

- Real decreto 939/1997 de 20 de junio por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos y subvenciones de las administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/97).
- Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 sobre convenios INEM / CORPORACIONES LOCALES (BOE 21.11.98) por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998.
- Bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas. Servicio Público de Empleo Estatal.
- ORDEN TMS/804/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Para la baremación de los candidatos remitidos por Espai –LABORA de Vila-real para trabajar en la Memoria denominada “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL TERMET Y CAMINOS RURALES 2022”. PEONES AGRICOLAS.





Ajuntament de Vila-real

La selección de trabajadores se lleva a cabo de acuerdo con los requisitos establecidos en el Real Decreto 939/1997 y su normativa de desarrollo, y el baremo establecido por la Comisión Ejecutiva Provincial de Valencia, presidida por el LABORA (bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de Fomento de Empleo Agrario-Zonas rurales deprimidas).

Vista la Resolución de otorgamiento de subvención de fecha 23 de junio de 2022, del Director Provincial del SEPE, correspondiente al expediente 12135221D01, por la que se concede al Ayuntamiento 141.575,20€, para la realización de obras y/o servicios de interés general y social Ayuntamiento de Vila-real y para la que se prevé la contratación de 25 peones agrícolas y 4 capataces.

Realizada por esta comisión en fecha 17 de junio de 2022 la baremación provisional y publicado su anuncio en el Tablón de Anuncios/Edictos de este Ayuntamiento, en la misma fecha, en el que se establece un plazo de cinco días hábiles para que las personas interesadas puedan presentar alegaciones, de acuerdo con las bases de selección.

Vistas las alegaciones presentadas dentro del plazo establecido, esta Comisión realiza las siguientes actuaciones

Primero.- RESOLUCIONES DE ALEGACIONES

Se han presentado las siguientes alegaciones, que se resuelven como se indica:

- DNI: 044796141-F, con registro de entrada número 2022019465 de fecha 21 de junio de 2022 presenta alegación solicitando se de por presentada la documentación requerida, aportando vida laboral. SE ACEPTA modificando la baremación, que queda de la siguiente manera:

DNI	días ant.	AGR ARI	ANTIG ÜEDA	Cargas 0-4,5	Renta 0-2	Anti 0-1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
44796141F	49	1	0,16	0,50	0,00	0,16	3,00	2,00	5,66

Segundo.- ACEPTAR RENUNCIAS

- DNI: 75065059-M, con registro de entrada número 2022019760 de fecha 23 de junio de 2022 presenta renuncia.

Tercero. Quedando las puntuaciones de la siguiente manera, ordenadas según puntuación de mayor a menor en aplicación del baremo establecido y distribuidas las personas en atención a los puestos disponibles:

EXPTE. 12135221D12 PEONES AGRICOLAS. Limpieza y mantenimiento del Termet y caminos rurales:





1. PERSONAS SELECCIONADAS:

Orden	DNI	dias ant.	AGRARI	ANTIGÜEDA	Cargas 0-4,5	Renta 0-2	Anti 0-1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
1	55417797X	22	1	0,07	4,00	2,00	0,07	3,00	2,00	11,07
2	20493563B	36	1	0,12	3,50	2,00	0,12	3,00	2,00	10,62
3	29027007H	125	1	0,42	1,50	2,00	0,42	3,00	2,00	8,92
4	18948271C	115	1	0,38	1,50	2,00	0,38	3,00	2,00	8,88
5	53377219S	51	1	0,17	1,50	2,00	0,17	3,00	2,00	8,67
6	X2742917Y	23	1	0,08	3,50	2,00	0,08	3,00	0,00	8,58
7	30699668G	22	1	0,07	3,50	2,00	0,07	3,00	0,00	8,57
8	X1707468V	9	1	0,03	1,5	1,75	0,03	3,00	2,00	8,28
9	18937606G	9	1	0,03	0,5	1,75	0,03	3,00	2,00	7,28
10	52799725M	23	1	0,08	1,50	0,00	0,08	3,00	2,00	6,58
11	53377952N	80	1	0,27	3,50	2,00	0,27	0,00	0,00	5,77
12	44796141F	49	1	0,16	0,50	0,00	0,16	3,00	2,00	5,66
13	54018020J	13	1	0,04	0,50	0,00	0,04	3,00	2,00	5,54
14	52794921P	115	1	0,38	0,00	0,00	0,38	3,00	2,00	5,38
15	X3858949D	41	1	0,14	2,00	0,00	0,14	3,00	0,00	5,14
16	52942154H	29	1	0,10	0,00	0,00	0,10	3,00	2,00	5,10
17	X1253717X	28	1	0,09	2,00	0,00	0,09	3,00	0,00	5,09
18	Y0384217Q	22	1	0,07	0,00	0,00	0,07	3,00	2,00	5,07
19	52790169V	17	1	0,06	0,00	0,00	0,06	3,00	2,00	5,06
20	52796281B	13	1	0,04	0,00	0,00	0,04	3,00	2,00	5,04
21	54519729T	10	1	0,03	0,00	0,00	0,03	3,00	2,00	5,03
22	18957686M	9	1	0,03	0,00	0,00	0,03	3,00	2,00	5,03
23	X9477118Z	121	1	0,40	0,50	2,00	0,40	0,00	2,00	4,90
24	52790974V	116	1	0,39	0,00	2,00	0,39	0,00	2,00	4,39
25	X2514120J	99	1	0,33	0,00	2,00	0,33	0,00	2,00	4,33

2. Con la finalidad de prever la posibilidad de agotar la lista de personas en reserva esta Comisión de baremación decide establecer una lista de personas que aún no cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el punto 3 b) de las Bases de selección emitidas por la Comisión Ejecutiva Provincial de Castellón en el sentido de la antigüedad mínima exigible para su consideración como trabajador agrícola, en atención a lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio por el que se regula este programa, donde la condición de trabajadores eventuales agrarios se entiende como una preferencia no excluyente, podrían ser beneficiarios del presente programa una vez cubiertas las plazas por parte de aquellos preferentes. En este sentido se identifican en la lista, columna AGRARIO, como 1, las personas que acreditan todos los requisitos de trabajadores agrícolas, 2 los que los acreditan parcialmente, y 3 los que no acreditan cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras para tener la consideración de trabajadores agrícolas a los efectos del presente programa.





PERSONAS EN RESERVA;

Orden	DNI	días ant.	AGR AFI	ANTIG ÜEDA	Cargas 0-4,5	Renta 0-2	Anti 0-1,2	Cont r 0-3	Prest. 0-2	TOTAL
26	13937756D	42	1	0,14	0,00	2,00	0,14	0,00	2,00	4,14
27	18941449Y	13	1	0,04	0,00	2,00	0,04	0,00	2,00	4,04
28	54946821M	106	1	0,35	1,50	0,00	0,35	0,00	2,00	3,85
29	18975643E	49	1	0,16	1,50	2,00	0,16	0,00	0,00	3,66
30	52794199E	127	1	0,42	0,00	0,00	0,42	3,00	0,00	3,42
31	X3155019V	95	1	0,32	0,00	0,00	0,32	3,00	0,00	3,32
32	75064722J	25	1	0,08	0,00	0,00	0,08	3,00	0,00	3,08
33	52946497Z	93	1	0,31	0,50	0,00	0,31	0,00	2,00	2,81
34	52947985F	28	1	0,09	0,00	0,00	0,09	0,00	2,00	2,09
35	05151948V	26	1	0,09	0,00	0,00	0,09	0,00	2,00	2,09
36	54434400R	100	1	0,33	1,50	0,00	0,33	0,00	0,00	1,83
37	75067196A	26	1	0,09	0,00	1,00	0,09	0,00	0,00	1,09
38	18046812T	24	1	0,08	0,00	0,00	0,08	0,00	0,00	0,08
39	47398738Q	262	2	0,87	1,50	2,00	0,87	3,00	0,00	7,37
40	18930905L	267	2	0,89	0,00	2,00	0,89	0,00	2,00	4,89
41	X8509739S	36	2	0,12	0,00	0,00	0,12	3,00	0,00	3,12
42	X9731350G	21	2	0,07	0,00	0,00	0,07	3,00	0,00	3,07
43	18925143F	8	2	0,03	0,00	0,00	0,03	0,00	2,00	2,03
44	54945453V	34	3	0,11	0,00	2,00	0,11	3,00	2,00	7,11
45	X6659540M	24	3	0,08	3,00	0,00	0,08	3,00	0,00	6,08
46	53225219E	195	3	0,65	0,00	0,00	0,65	3,00	2,00	5,65
47	X6356351W	72	3	0,24	0,00	0,00	0,24	3,00	2,00	5,24
48	Y0639815S	22	3	0,07	0,00	0,00	0,07	3,00	2,00	5,07
49	55417366Q	138	3	0,46	1,50	0,00	0,46	3,00	0,00	4,96
50	52942729H	34	3	0,11	0,00	0,00	0,11	3,00	0,00	3,11
51	X6659537W	21	3	0,07	0,00	0,00	0,07	3,00	0,00	3,07

RENUNCIAS ;

75065059M

NO PRESENTADOS:

No han presentado solicitud acompañada de la documentación requerida en el Registro General del Ajuntament de Vila-real, las siguientes personas remitidas por el Espai LABORA de Vila-real





Ajuntament de Vila-real

X3492307X
X3150405A
53787699Z
X2463883P
53726702J
Y3675021A
Y0347537K
Y4077206X
X5543687C
X6360728D
X5773439W
X9009358M
18932982A
X9029987A
X8512442G
53382559L
52945833V
Y1338424E
Y3675028X
53382041F
Y1068437D
53791688R
X9689375G
X2661698T

Se advierte que consta en el punto 4.6 de las Bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario-zonas rurales deprimidas. Servicio Público de Empleo Estatal; SELECCIÓN DE MÁS DE UN MIEMBRO POR UNIDAD FAMILIAR: En caso de que sean baremados más de un miembro de la unidad familiar, sólo podrá ser contratado el de mayor puntuación, quedando el resto, como suplentes, mientras existan otros trabajadores baremados pendientes de contratar.

Cuando las responsabilidades familiares hayan sido tenidas en cuenta para un miembro de la unidad familiar, no podrá ser alegada dicha circunstancia por otro miembro de la misma unidad familiar.

Dado que para el programa se han pedido dos categorías profesionales y en la categoría de capataz los candidatos son limitados y con el objeto de que no quede ninguna categoría sin lista de personas en reserva y evitar que algún puesto quede sin cubrir, la Comisión de Baremación considera lo advertido en el punto 4.6 se tenga en cuenta independientemente para cada una de las categorías profesionales.

Quarto.- RENUNCIAS

Las vacantes por renuncias o imposibilidad de contratación de las personas seleccionadas serán cubiertas de acuerdo con el orden de la Lista de espera anteriormente relacionada para cada puesto de trabajo.

Quinto.- RECURSOS





Ajuntament de Vila-real

Contra la presente acta podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Vila-real, de acuerdo con el artículo 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o normativa que la sustituya.

No habiendo más asuntos que tratar y para que conste en acta, siendo las 10:00 horas se levanta la sesión a fecha 28 de junio de 2022, firmando la presente:

La SECRETARIA

Vila-real a, 28 de junio de 2022
Gestora Cultural

SONIA RUBERT PLANES

Las personas seleccionadas serán llamadas por el departamento de Recursos Humanos al teléfono indicado en la solicitud y deberán aportar la siguiente documentación:

- DNI o NIE con permiso de trabajo vigente.
- IBAN: fotocopia de la cuenta bancaria.
- Número de afiliación a la Seguridad Social: SIP/NUSS.
- Vida laboral actualizada.
- Certificado de situación laboral.
- Certificado o informe médico en el sentido de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que le incapacite para la realización de tareas o trabajos dentro del ámbito de la Administración Pública.

En caso de no ser posible la localización telefónica, se continuará el llamamiento según el orden establecido en esta acta.

